

— NOTARÍA EN LLEIDA —

# NOTARÍA CRUZ GIMENO Y MARTÍNEZ SANCHO

Don Francisco Javier Cruz Gimeno · Don Diego Martínez Sancho

## Información acerca de herencia

### ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

Puede hacernos llegar la documentación por cualquiera de estas vías:

- Presencialmente en la notaría.
- Por email a la dirección indicada en el mensaje de WhatsApp que acompaña a este PDF.

### DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA HERENCIA

Para tramitar una herencia, será necesaria la siguiente documentación:

|    |                                                                                                                                                            |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01 | Certificados de defunción y del Registro General de Actos de Última Voluntad, en unión de la copia autorizada del testamento.                              |
| 02 | Si hay declaración de herederos abintestato, la copia autorizada del acta, o testimonio del acto judicial de declaración de herederos.                     |
| 03 | Datos de los herederos y cónyuge (en su caso). DNI.                                                                                                        |
| 04 | Títulos de propiedad de los bienes objeto de herencia.                                                                                                     |
| 05 | Recibos del IBI del último año.                                                                                                                            |
| 06 | Certificaciones bancarias de valores mobiliarios, cuentas, fondos de inversión que sean objeto de la herencia y extractos de movimientos del año anterior. |
| 07 | Deudas que pudiese haber y gastos efectuados con ocasión directa del fallecimiento.                                                                        |

*Todo ello sin perjuicio de que, una vez examinada la documentación, sea necesario aportar otros documentos.*

## ¿EN QUÉ CONSISTE?

Tramitar una herencia consiste en repartir bienes entre diferentes personas tras un fallecimiento.

Tras el fallecimiento se lleva a cabo el reparto de herencia firmando una escritura de herencia conforme al testamento. Si no existe testamento, se realizará lo que se conoce como declaración de herederos. Antes de disponer de dichos bienes, es necesario que los herederos acudan a la notaría y acepten la herencia, firmando escritura de aceptación y adjudicación.

## PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Las herencias deben ser autoliquidadas dentro de los seis meses posteriores al fallecimiento del causante. Si han pasado cuatro años y medio desde la fecha de fallecimiento, la herencia prescribe.

## TRATAMIENTO FISCAL

La herencia tributa por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, siendo este un impuesto transferido a las comunidades autónomas, y el tratamiento varía en función de la Comunidad Autónoma. También se deberá pagar el Impuesto de Plusvalía municipal por parte de la persona que herede un bien inmueble.

## COSTES Y PAGOS

Los costes de la escritura están regulados por el Arancel Notarial (Real Decreto 1426/1989). Si lo desea, puede solicitar un presupuesto orientativo antes de la firma.

### Métodos de pago aceptados:

- Transferencia bancaria
- Tarjeta de crédito/débito
- Efectivo (sujeto a los límites legales vigentes)

## DATOS DE LA NOTARÍA

**Dirección:** Plaça de Sant Joan, 18, 2ª, 25007 Lleida

**Teléfono / WhatsApp:** 973 07 12 00